31/1/23, 13:59 Circulares 2023



G-0026/2023 México D.F., a 31 de Enero de 2023

CONAMER: Anteproyecto del acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del TIPAT, para Chile

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el "Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, para la República de Chile", con número de expediente 03/0006/310123:



Acuerdo TIPAT entrada en vigor Chile.pdf

Antecedentes normativos:

- El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) en su Artículo 30.5 párrafo 4¹, establece que para cualquier signatario para el cual el Tratado no haya entrado en vigor de conformidad con el párrafo 1 del propio Artículo, éste entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha en que notifique por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables
- El 23 de diciembre de 2022, Chile notificó al Depositario (el Gobierno de Nueva Zelanda) la conclusión de sus procedimientos legales aplicables para la entrada en vigor del aludido TIPAT

Entrada en vigor:

 El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico entrará en vigor para Chile el 21 de febrero de 2023

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: **lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

Link del Anteproyecto: https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54883 LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.